



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No. 1133 3P ED DH 1 15
AÑO 2015

REQUISICIÓN: DGA-044-2015

DIRECCION: RECURSOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN: DE RELACIONES LABORALES
ÁREA REQUIRENTE: U. D. DE CAPACITACIÓN
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No. SFDF/SE/059/2015 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2015
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 1° DE LA LADF, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

ADJUDICACIÓN DIRECTA NAL. (X) INTER. ()
ED/SACMEX/004/15

FECHA DE FALLO: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: NEZAHUALCOYOTL No. 109, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06080, MÉXICO, D. F.

TELÉFONO: 51 30 44 44 EXT. 1616 FAX. 57 09 22 75

VIGENCIA DEL CONTRATO AL: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DE ACUERDO AL CALENDARIO ANEXO

SUPERVISADO POR LA: C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROMERO JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN.

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTABILIDAD MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, 06000, DISTRITO FEDERAL GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL IV IZTAPALAPA

R.F.C.: CNE 781229 BK4

DOMICILIO FISCAL: CALLE MOLIANA S/N, ESQUINA FINISACHI, UNIDAD CANANEA, COLONIA EL MOLINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09960, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
TELÉFONOS: 58 40 75 81 Y 58 40 76 29

EL PROVEEDOR ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL:

DECRETO DE CREACIÓN DEL CONALEP POR MEDIO DEL REGLAMENTO DG-06/DCAJ-06/SI-01/2002, POR EL CUAL SE OTORGA EL SIGUIENTE ACUERDO CON NÚMERO DG-15/DCAJ-15/2010, CON NÚMERO DE REGISTRO DE ACUERDO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A FOJAS 202, PAG. 150, EN EL VOLUMEN I, CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2010.

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON SU OBJETO DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE SERVICIOS TÉCNICOS.

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. PATRICIA FLORES ROMERO
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO, BAJA Y/O ASIGNACIÓN DE REMUNERACIONES
FECHA DE INICIO: 16 DE ENERO DEL 2014.
CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CLAVE DE ELECTOR FLRMPT71022209M000, AÑO DE REGISTRO 1991 03.

PENAS CONVENCIONALES: NO APLICA

SE APLICARÁ LA SANCIÓN DEL 0% POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES INCUMPLIDOS SIN INCLUIR I.V.A. HASTA QUE IGUALE EL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

HOJA: 1 DE 2

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

GARANTÍAS ANEXA TIPO:

NO APLICA

CONDICIONES DE PRECIO: PRECIOS FIRMES, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO

SE OTORGARÁ ANTICIPO: () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I. V. A.

POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE: LIC. CECILIA ALEJANDRA DEL CONDE RODRÍGUEZ.

NOMBRE: LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ.

PROVEEDOR
NOMBRE: LIC. PATRICIA FLORES ROMERO.

CARGO: SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES.

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

CARGO: DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV

FIRMA

FIRMA

FIRMA

00000491

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la contratante" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en éste documento y por "el proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

D E C L A R A C I O N E S

Declara "la contratante", por conducto de su representante:

Que es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente

Que el licenciado Carlos Guerrero Ruiz, fue designado Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el SACMEX, con nombramiento del dieciséis de abril de dos mil trece, expedido por el Maestro Edgar Armando González Rojas, entonces Oficial Mayor del Distrito Federal, carácter con el cual asiste a la suscripción del presente Instrumento, teniendo la capacidad legal para suscribirlo de conformidad con el punto octavo del acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta y uno de agosto de dos mil siete y el último párrafo del numeral 1.3.0.0 titulado: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual Administrativo en su parte de Manual de Organización de la Dirección General Administrativa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con número de registro MA-12022-9/09 de la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Distrito Federal de fecha primero de marzo de dos mil once.

Que dentro de la estructura de la Dirección General Administrativa, se encuentran las unidades administrativas de apoyo técnico operativo, con atribuciones y competencia en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios, a cargo de la servidora pública que se menciona, quien fue designada por el Oficial Mayor del Distrito Federal: licenciada Cecilia Alejandra del Conde Rodríguez, designada Subdirectora de Adquisiciones, mediante nombramiento del primero de julio de dos mil quince.

Declara "el proveedor", a través de su representante legal:

Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.

Que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales, el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes que son materia del presente contrato.

Que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente.

Declaran ambas partes:

Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: "el proveedor" por virtud del presente contrato enajena a favor de "la contratante" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario que se indican en los anversos de este contrato.

En caso de que lo solicite "la contratante", "el proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda: "La contratante", pagará a "el proveedor" en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en los anversos del presente contrato.

Tercera: Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "el proveedor", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato.

Ambas partes convienen que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "el proveedor", éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta: "el proveedor" se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en los anversos del presente contrato.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL							
REQUISICIÓN DGA-044-2015												
CURSOS DE CAPACITACIÓN DENOMINADOS:												
NÚMERO PARTIDA	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	HORARIO	DÍAS	DURACIÓN DEL CURSO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	SEDE	UBICACIÓN DE LA SEDE				
1	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARRANCADORES A TENSIÓN REDUCIDA Y EN ESTADO SÓLIDO.	28 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DEL 2015.	9:00 A 14:00 HORAS	LUNES A VIERNES	25 HORAS 5 HORAS DIARIAS	25	SUBDIRECCIÓN DE SISTEMA LERMA.	ZARAGOZA No. 8 AMOMOLULCO, LERMA, ESTADO DE MÉXICO.	1	CURSO	\$30,000.00	\$30,000.00
2	OPERACIÓN Y REPARACIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS	28 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DEL 2015.	8:30 A 12:30 HORAS	LUNES A VIERNES	20 HORAS 4 HORAS DIARIAS	21	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DRENAJE ZONA "C".	AV. CHURUBUSCO No. 1285 COLONIA SAN JOSÉ ACULCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	1	CURSO	\$22,000.00	\$22,000.00
3	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TABLEROS DE CONTROL.	12 AL 16 DE OCTUBRE DEL 2015.	8:30 A 12:30 HRS.	LUNES A VIERNES	20 HORAS 4 HORAS DIARIAS	20	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DRENAJE ZONA "C".	AV. CHURUBUSCO No. 1285 COLONIA SAN JOSÉ ACULCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	1	CURSO	\$22,000.00	\$22,000.00
										SUBTOTAL:	\$74,000.00	
										16% IVA:	EXENTO	
										TOTAL:	\$74,000.00	

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
U.D. AFECCIÓN PRESUPUESTAL
C.C. 90000

AÑO	CENTRO GESTOR			ÁREA FUNCIONAL			
	SOC	S.A	U.C	F.I.	F.	S.F.	A.I.
5	05	00	05	2	2	3	351
FONDO				POSICIÓN			
F.P.	F.O.	F.E.	O.R.	PTDA.	T.S.	D.I.	D.G.
5	0	1	0	3341	1	1	00
PROYECTO				IMPORTE			
0000				\$ 74,000.00			
REVISO				FECHA		FECHA	
Cabrera				7/09/15			

(SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), EXENTO DEL I.V.A.

POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR

NOMBRE: LIC. CECILIA ALEJANDRA DEL CONDE RODRÍGUEZ.

NOMBRE: LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ.

NOMBRE: LIC. PATRICIA FLORES ROMERO.

CARGO: SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES.

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

CARGO: DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV

FIRMA

FIRMA

FIRMA

CONTRATO PEDIDO

(REVERSO)

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

Quinta: La vigencia del contrato será estipulada en los anversos del presente contrato.

Sexta: Ambas partes convienen en que "el proveedor" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "la contratante".

Séptima: "el proveedor" quedará obligado ante "la contratante", a responder por los defectos y vicios de los servicios del presente contrato contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Octava: "el proveedor" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Novena: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "el proveedor" faculta expresamente a "la contratante" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "el proveedor".

Décima: Las partes aceptan que si "la contratante", considera que "el proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "la contratante".

"la contratante" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1 Si "el proveedor" no cumple con la entrega de los servicios dentro del plazo señalado en el (os) anverso (s) del presente contrato.
- 2.- Si "el proveedor" no cumple con la cantidad establecida en la cláusula primera, calidad, características, y especificaciones consignadas en las fichas técnicas.
- 3.- Si "el proveedor" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "el proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "el proveedor" que lesione los intereses de "la contratante".

Décima Primera: Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "la contratante".

Décima Segunda: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.